



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 236 - 2025

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CARTAGENA y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1735 del 17 de noviembre de 1975 y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1674 del 4 de noviembre de 1980, No. 1313 del 28 de junio de 1993, No 910 del 11 de septiembre de 2006, No. 1053 del 18 de diciembre de 2008 y No 476 del 21 de mayo de 2019 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que **NUBIA RUTH BLANCO DE GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.122.777 de Cartagena de Indias - Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA**, y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, solicitó mediante el radicado EXT-BOL-24-033692 del 18 de junio de 2024 la inscripción de la nueva Junta Directiva de la Liga para un periodo de dos (2) años, según consta en el Acta No. 28 de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 2024, previa convocatoria de fecha 09 de abril de 2024.

Que estudiada la solicitud y sus anexos, se identificaron omisiones documentales, por lo que el 23 de agosto de 2024 se solicitó su subsanación a través del correo institucional de ESAL SALUD. La **LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA** atendió dichos requerimientos y aportó los documentos faltantes mediante el radicado EXT-BOL-24-053359 del 27 de septiembre de 2024.

Que revisados los Estatutos se observó que la asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el Artículo 17 y 18.

Que los estatutos en el artículo 20 señalan que la Junta Directiva es el organismo de Dirección Administrativa, elegida por asamblea General Extraordinaria así: un presidente, un vicepresidente, cinco (5) vocales principales, un coordinador del voluntariado, para un periodo estatutario de dos (2) años, de conformidad con el artículo 37 que establece que la Liga tendrá un revisor fiscal, con su respectivo suplente, para un periodo estatutario de un (1) año.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción requerida, entre estos, el acta de Asamblea General Extraordinaria respectiva, la identificación de los miembros de la Entidad, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos legales y se ajusta a las normas vigentes, así como a los estatutos que rigen la entidad, especialmente los Decretos 1529 de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, la Ley 115 de 1994 y demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan la materia. Por lo tanto, se ordena la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CARTAGENA** elegidos para el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2024 al 29 de abril de 2026, y al Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2024 al 29 de abril de 2025, de conformidad con el Acta No. 28 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2024.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CARTAGENA** para el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2024 al 29 de abril de 2026, de conformidad al Acta No. 28 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2024; y de la parte considerando del presente proveído, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 236 - 2025

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL CARTAGENA y se dictan otras disposiciones."

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA 2024-2026

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidente	Nubia Ruth Blanco de García	33.122.777 de Cartagena
Vicepresidente	Yolanda de las Mercedes Segovia de Diazgranados	33.149.467 de Cartagena
Coordinador del Voluntariado	Saydín María de Jesús Cabarcas de Lecompte	22.631.709 de Sabanalarga

VOCALES

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	Elmy del Carmen Ospino Aguilar	33.125.533 de Cartagena
2	Mariela Pombo de Lecompte	33.111.187 de Cartagena
3	Aydee del Carmen Salgado Cañate	33.138.293 de Cartagena
4	Gustavo Jorge Molina Vizcaino	9.283.421 de Cartagena
5	Martha Luz Cabrera Sarmiento	23.071.149 de San Estanislao

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la LIGA CONTRA EL CÁNCER SECCIONAL CARTAGENA para el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2024 al 29 de abril de 2025, así:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Revisor fiscal Principal	Margarita María Hernández Salas	33.100.873 - T.P.126852-T
Revisor fiscal Suplente	Eduardo Rafael Hernández Salas	73.569.453 - T.P. 59761-T

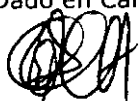
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará por conducto de la Secretaría de Salud, conforme a lo señalado en los artículos 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, y contra este procede recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado código, recurso que deberá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

04 de febrero 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud

Proyectó: Dra. Luz Patricia Guerra Echenique - Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos.
Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano. P.E, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van-Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Aprobó: Dr. Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico.